**ACTA 004 DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRAS.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No:** | MP-LP-008-2023 |
| **CLASE DE CONTRATO:** | CONTRATO DE OBRA |
| **CONTRATANTE:** | Municipio de Pivijay-Magdalena |
| **NIT:** | 891.780.050-7 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | JORGE IVAN SALAHROPAIN |
| **C.C. No:** | 7.596.495 de Pivijay-Magdalena |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023 |
| **NIT:** | 901.754.633-6 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO |
| **C.C. No:** | 1.001.823.208 DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO |
| **OBJETO:** | "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.677.482.928)MCTE |
| **SUPERVISOR** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA |
| **FORMA DE PAGO** | EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera. 1- UN ANTICIPO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución. Y el otro setenta (70%) en actas parciales por avance de obra, Previa certificación del supervisor del cumplimiento de la prestación de servicios registradas en las actas, y recibo a satisfacción y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El estimado para la ejecución del presente contrato es de **SIETE (07) MESES** y/o finalización de la obra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación. |
| **FECHA DEL ACTA DE INICIO** | Dos (2) De Noviembre Del 2023 |
| **FECHA DE TERMINACION INICIAL** | Dos (2) De Junio Del 2024 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN 001** | Siete (07) de Marzo del 2024 |
| **FECHA DE TERMINACION SEGÚN SUSPENSIÓN 001** | Dos (2) De Julio Del 2024 |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE SUSPENSIÓN 002** | Nueve (09) de Mayo del 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN SUSPENSIÓN 002** | Dos (02) de septiembre del 2024 |
| **PRORROGA OTRO SI 001** | Dos (02) de octubre del 2024 |
| **FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA 001** | Dos (2) de octubre del 2024 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN 003** | Uno (01) de octubre del 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN SUSPENSIÓN 003** | Diecisiete (17) octubre del 2024 |

En Pivijay - Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: **KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO,** en calidad de representante legal del **CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023** y **FARID JOSÉ PÉREZ ALVAREZ,** secretario Planeación e Infraestructura, quien obra en el presente contrato en calidad de supervisor, con el fin de **SUSPENDER TEMPORALMENTE** la ejecución del contrato referenciado, a causa de los motivos que se relacionan a continuación:

1. Que la señora **KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO** en su calidad de Representante Legal del contratista **CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023**, mediante oficio enviado a la supervisión de fecha 25 de noviembre del 2024, solicitó LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES del contrato N° MP-LP-008-2023, por los motivos expuestos.

2. Durante la fase de ejecución de las actividades de la Construcción del Estadio Municipal de Pivijay, hemos enfrentado serios problemas de seguridad derivados de la presencia de grupos armados ilegales, lo que ha generado una situación de riesgo tanto para el personal como para el avance de la obra. En particular, el grupo autodenominado “AUC Gaitanistas de Colombia”, conocido por su involucramiento en actividades ilícitas en la región, ha comenzado a generar incertidumbre en la zona. Como evidencia de los hechos ocurridos, se adjunta la notificación realizada por nuestra empresa mediante el OFICIO N°. CEP-001-19-11-2024, fechado el 19 de noviembre de 2024, en el que se relatan los incidentes ocurridos en esa misma fecha.

   En ese contexto, un miembro identificado como parte del Clan del Golfo, organización criminal con fuerte presencia en la región, se presentó de manera no anunciada en el sitio de obra. Este individuo se dirigió al residente de obra, quien es el encargado de supervisar las actividades de construcción, y le solicitó la suspensión inmediata de las labores bajo la amenaza de que, en caso contrario, podrían ocurrir represalias contra el personal y las instalaciones.

- Riesgo inminente para la seguridad del personal: La presencia de miembros de grupos armados ilegales en el área de trabajo genera un

  riesgo significativo para la seguridad de todo el personal involucrado en la obra. La amenaza de represalias y el potencial de violencia en la zona hacen imposible continuar con las actividades sin comprometer la integridad física de los trabajadores. La seguridad de las personas debe

  ser una prioridad, y no se puede arriesgar la vida del personal ni la de los contratistas o colaboradores.

- Interrupción del orden público y condiciones de trabajo adversas: La visita no anunciada de miembros del Clan del Golfo, acompañada de la amenaza de represalias si las labores no se suspenden, crea un ambiente de inseguridad que no permite trabajar en condiciones normales. Lo que llevaría a un ambiente caótico y descontrolado, afectando el desarrollo de la obra.

- Interferencia en el desarrollo del proyecto y riesgo de daños a los equipos y maquinarias: La presencia de estos grupos armados ilegales también puede generar interferencias directas en el avance de las obras, con el riesgo de que se presenten daños en los equipos y maquinarias. Esto no solo retrasaría considerablemente el cronograma de ejecución, sino que también podría generar costos adicionales y situaciones legales complejas.

- La interventoría, con base en lo mencionado y considerando las circunstancias excepcionales que están afectando el normal desarrollo de las actividades en el proyecto, AVALA la suspensión del contrato de obra MP-LP-008-2023 por un período de treinta (30) días calendario, a partir del 25 de noviembre de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2024, o hasta que se superen las limitaciones que actualmente impactan la ejecución de la obra.

- la presencia de grupos armados ilegales en la zona, las condiciones climáticas adversas que dificultan el acceso y trabajo en el sitio, así como los retrasos en la cadena de suministro de materiales, los cuales no han permitido la continuidad de las actividades según el cronograma previsto.

- La interventoría, con base en lo mencionado y considerando las circunstancias excepcionales que están afectando el normal desarrollo de las actividades en el proyecto, AVALA la suspensión del contrato de obra MP-LP-008-2023 por un período de treinta (30) días calendario, a partir del 25 de noviembre de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2024, o hasta que se superen las limitaciones que actualmente impactan la ejecución de la obra.

**3.** De acuerdo a las consideraciones anteriores se resuelve:

- Suspender temporalmente el contrato MP-LP-008-2023 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", por treinta (30) días hasta que se subsanen los problemas presentados en la ejecución.

- El contratista de obra se compromete a actualizar la vigencia de las garantías una vez se firme el acta de reinicio del presente contrato.

Para mayor constancia se firma, por los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2024.

**FARID JOSÉ PÉREZ ALVAREZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura
Atlántico
Supervisor Del Contrato

;

**KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO**
C.C 1.001.823.208 de Puerto Colombia
Contratista

**MARTIN JOSE BARON CANTILLO**
C C 1079933831 de Pivijay Magdalena
Interventoria